

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
CONSTANCIA SECRETARIA**

La presente acción de tutela fue repartida por el centro de Servicios de Bello, el día 5 de mayo de 2021 a las 4:35 pm, pero solo fue enviada al despacho el día 26 de mayo de 2021, a las 9:18 am.

Bello, Mayo 26 de 2021



BEATRIZ E. LOPERA ARANGO
Secretaria

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Mayo veintiséis del dos mil veintiuno**

El Despacho, teniendo en cuenta el domicilio del accionante y la naturaleza jurídica que ostenta la entidad accionada,¹ ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, instaurada por **AURELIA DE DIOS OSORNO OROZCO** contra **COLPENSIONES**, representada por la Gerente Nacional, Dr. **JUAN MIGUEL VILLA LORA**, o por quien haga sus veces. Y contra de **FONDO DE PENSIONES PROTECCIÓN S.A** representada por el Gerente Regional Antioquia Dr. **JUAN DAVID CORREA SOLORZANO**, o por quien haga sus veces.

Se ordena vincular a la sociedad **CORPORACIÓN PROYECTO DE EMPUJE PARA COLABORACIÓN Y AYUDA SOCIAL PECAS** y a la **EPS SURA**.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede al accionado un término de dos (2) días.

¹ Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada por el medio más expedito.

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 081

Hoy 27 del mes de Mayo del año 2021

Siendo las ocho de la mañana